

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5811** *Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 23 de mayo de 2013, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia.*

Por Resolución de 23 de mayo de 2013 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se aprobó la convocatoria de 660 plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Debido al escaso margen de tiempo con que se cuenta para la instrucción y resolución de las solicitudes correspondientes a los cursos que se inician el 1 de julio de 2013, reflejados en el anexo I de la Resolución de convocatoria de 23 de mayo de 2013 y a fin de seleccionar lo antes posible a los asistentes, se constata que concurren razones que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación de las plazas, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, tanto para su instrucción como para la resolución de las solicitudes presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 23 de mayo de 2013, por la que se convocan 660 plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en lo que respecta a los cursos: «CLAVES PARA LIDERAR EL ÉXITO EDUCATIVO», a celebrarse en A Coruña, del 1 al 5 julio de 2013 y «EDUCAR EN EL SIGLO XXI: EXPERIENCIAS INTERNACIONALES», a celebrarse en Santander, los días 1 y 2 julio de 2013.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de mayo de 2013.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.